INFORME DE COMISARIO DE PROYECTOS Y COMERCIO DUKEJPRODUKE S.A. POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2021

Señores Socios de PROYECTOS Y COMERCIO DUKEJPRODUKE S.A.

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de PROYECTOS Y COMERCIO DUKEJPRODUKE S.A., cuyo objeto social y actividad económica es la venta al por mayor y menor de productos de ferretería, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera, de los resultados operacionales, la evolución del patrimonio y los flujos del efectivo de la Compañía, por el año terminado al 31 de diciembre del 2021.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad, como Comisario de la Compañía, es la de analizar y expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluye en consecuencia, las pruebas selectivas de los registros contables, que evidencien que los importes y revelaciones presentadas en los estados financieros, las políticas contables y notas, no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo; la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, la evaluación del control interno financiero y contable de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, los estados financieros, la información de las operaciones, registros contables y documentación de respaldo de las transacciones que fueron revisadas sobre bases de pruebas selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera y el de resultados al 31 de diciembre del 2021, con las políticas contables y notas aclaratorias que son parte integrante con un ACTIVO TOTAL de USD 192.807,05, PASIVO TOTAL de USD 239.049,19, PATRIMONIO TOTAL de USD (46.242,14) y una Utilidad exenta de USD 512.924,45, resultado de dar de baja cuentas por pagar que han prescrito; así como los libros societarios de la compañía y, entre estos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de PROYECTOS Y COMERCIO DUKEJPRODUKE S.A. al 31 de diciembre del 2021 y el resultado de sus operaciones por el periodo terminado en esa fecha, la evolución del patrimonio y los flujos del efectivo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he verificado que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

El presente informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas y Administradores de PROYECTOS Y COMERCIO DUKEJPRODUKE S.A., en consecuencia no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Atentamente.

CPA Diana Paulina Padilla Delgado COMISARIO